

EXP-UNC: 0039778 /2014

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita la suscripción de un Acuerdo entre la Escuela de Archivología y el Centro de Conservación y Documentación Audiovisual (CDA); y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente acuerdo es autorizar a los estudiantes de la cátedra "Archivos de Imagen y Sonido" para que realicen una práctica formativa y de aprendizaje teórico-práctico en el CDA, con los documentos sonoros en soportes antiguos pertenecientes a Radio Universidad de los SRT que se encuentran en el Centro para su custodia y preservación;

Que las prácticas mencionadas se extenderán durante el cuatrimestre del dictado de la materia mencionada, y podrá continuar durante el dictado del Seminario Taller "Tratamiento archivístico de documentos sonoros", durante el primer cuatrimestre de cada año;

Que en la Cláusula 6ta del Acuerdo se deja claramente establecido que las prácticas formativas son *ad honorem*;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el texto del Acuerdo entre la Escuela de Archivología y el Centro de Conservación y Documentación Audiovisual (CDA), que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para que los estudiantes de la cátedra "Archivos de Imagen y Sonido" de la Escuela mencionada, realicen prácticas formativas y de aprendizaje en dicho Centro.

ARTÍCULO 2°. ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma de los ejemplares del Acuerdo objeto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 15 SEP 2014

RESOLUCIÓN N°
cpk

1264

Dr. Juan Pablo AbRAITE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

EXP-UNC: 0039778/2014

En la ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de julio del año 2014, entre la ESCUELA DE ARCHIVOLOGIA en representación de la Cátedra de "Archivos de Imagen y Sonido", de tercer año de la Carrera de Técnico en Archivología (FFyH de la UNC), con sede en el Pabellón España, de la Ciudad Universitaria en Córdoba, representada por su Directora Lic. Alba Zuázquita en adelante La ESCUELA y el CENTRO DE CONSERVACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL en adelante El CDA sito en Juan Filloy s/n 1º piso, (Pabellón Argentina cara sur) Ciudad Universitaria representado por su Directora la Dra. Silvia Romano, se celebra un Acuerdo a los efectos de que los estudiantes de la materia "Archivos de Imagen y Sonido" realicen una práctica formativa y de aprendizaje teórico – práctico en el CDA con los documentos sonoros en soportes antiguos pertenecientes a Radio Universidad de los SRT, que se encuentran en este Centro para su custodia y preservación. La práctica a realizar contribuirá a hacer accesibles los documentos como también a su organización y preservación, obteniendo un importante beneficio para las distintas partes involucradas. El presente Acuerdo se realiza conforme a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes declaran conocer y aceptar las normas vigentes que reglamentan los procedimientos académicos que hacen al procesamiento de los documentos sonoros, aplicados para el caso específico de las actividades prácticas de la materia Archivos de Imagen y Sonido; y los generales del CDA que regulan el cuidado y usos del equipamiento propio y del específico entregado por los SRT para ese fin.-----

SEGUNDA: El CDA permitirá que los estudiantes cuyos nombres y números de matrículas se detallan en el documento adjunto realicen la referida práctica formativa en el ámbito del Centro y con el equipamiento informático y específico de su dependencia-----

TERCERA: Los estudiantes que asistan al CDA para realizar las actividades prácticas deberán estar acompañados por un docente responsable de la asignatura "Archivos de Imagen y Sonido".-----

CUARTA: La actividades prácticas se extenderán durante el cuatrimestre del cursado de la materia "Archivos de Imagen y Sonido"; y, podrán continuar durante el dictado del Seminario Taller "Tratamiento archivístico de documentos sonoros" en el primer cuatrimestre de cada año. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con los días y horarios de cursado de la materia y los establecidos de común acuerdo con el CDA.-----

QUINTA: A los fines del presente Acuerdo las prácticas a realizar deben entenderse como una actividad académica destinada a la aplicación de conocimientos teóricos adquiridos en su formación previa y a que el/la alumno/a tome contacto con el ámbito donde se resguarda y preserva el acervo sonoro y realice una labor útil a su posterior desempeño profesional-----

SEXTA: Se deja expresamente establecido que la práctica formativa a desarrollar por el/la Alumno/a no será rentada, ni el CDA proveerá los gastos que demande la misma.-----

SEPTIMA: Se establece que entre el CDA y los/las Alumnos/as no existe ni existirá ningún tipo de relación jurídica durante el transcurso de la actividad formativa ni serán de aplicación las normas relativas al Derecho Laboral.-----

OCTAVA: El CDA brindará a los alumnos la información necesaria para que pueda desempeñar sus tareas, a tales efectos delega en el Técnico Javier Ahumada, la asistencia a los estudiantes.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Por su parte las profesoras de la cátedra "Archivos de Imagen y Sonido" Lic. Mercedes Vázquez y Mgr. Norma San Nicolás, serán las responsables de la formación y del seguimiento de las prácticas de los alumnos mientras duren las mismas. El responsable por el CDA y las docentes de la cátedra deberán informar a la ESCUELA y al CDA los cambios que pudieran afectar el normal desarrollo de la actividad planeada.----- **NOVENA:** Los Alumnos deberán cumplir los Reglamentos y disposiciones internas del CDA, en lo que se refiere a comportamiento, manejo de elementos y confidencialidad, no pudiendo desarrollar dentro del ámbito del mismo, actividades ajenas a los objetivos de la práctica formativa.-----

DECIMA: Los Alumnos no podrán bajo ninguna circunstancia hacer uso de la documentación existente en el CDA salvo que realice las gestiones establecidas por el Centro.-----

UNDECIMA: El CDA deslinda toda responsabilidad respecto a los Alumnos en cuanto a riesgos de trabajo o de salud, así como de cualquier otra situación imprevista que pudiere afectarle.-----

DUODÉCIMA: Cualquiera de las partes podrá suspender el presente Acuerdo comunicándolo con una antelación mínima de diez (10) días, justificando su decisión, lo que no dará a la otra parte derecho a reclamo alguno, como así tampoco a los Alumnos.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a losdías del mes de de 2014.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES